

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1160373



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173083

SANTIAGO, 28 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PORTORREAL RODRIGUEZ, Stalin Dolores	(T) DOMINICANA
2. MATEO ALEXANDRO, Eddy Sucami	(T) DOMINICANA
3. HERNANDEZ BELEN, Inginia	(T) DOMINICANA
4. DE LA CRUZ CONTRERA, Yuderkys Josefina	(T) DOMINICANA
5. NUÑEZ POLANCO, Jan Carlos	(T) DOMINICANA
6. CRUCEY CAMPUSANO, Miguel Angel	(T) DOMINICANA
7. TORRES ARIAS, Nairobi Raquel	(T) DOMINICANA
8. GARCIA RODRIGUEZ, Harley Davinson	(T) DOMINICANA
9. GUZMAN ROMERO, Rosa Maria	(T) DOMINICANA
10. MONTES DE OCA BATISTA, Magalis	(T) DOMINICANA
11. VALENZUELA VILLAMAN, Junior Cinensio	(T) DOMINICANA
12. QUIÑONES ESCOBAR, Fredy Hernan	(T) COLOMBIANA
13. ALMARANTE JIMENEZ, Edwin Antonio	(T) DOMINICANA
14. CHAUCA ROSALES, William Esteban	(T) PERUANA
15. BOZA VARGAS, Jose Moises	(T) PERUANA
16. FELIZ FELIZ, Flor Maria	(T) DOMINICANA
17. ROMAN CORDOVA, Miguel Angel	(T) PERUANA
18. MARTINEZ PAULINO, Jackeline	(T) DOMINICANA
19. VARGAS REBATA, Edwin Alberto	(T) PERUANA
20. JULIAO CONTRERAS, Daniel Alejandro	(T) VENEZOLANA
21. CASTAÑO LOPEZ, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
22. CORTEGANA GARCIA, Ermisa	(T) PERUANA
23. MELGAREJO POMA, Erny Leonardo	(T) PERUANA
24. JUAREZ CHICOMA, Renzo	(T) PERUANA
25. BARRETO CALISAYA, David	(T) PERUANA
26. VILCACONDE COAGUILA, Romulo Johnny	(T) PERUANA
27. CRUZADO CARBAJAL, Frank Pool	(T) PERUANA

28. SANCHEZ PEREZ, Marco Antonio	(T) PERUANA
29. CUEVA TARAZONA, Geraldine Edith	(T) PERUANA
30. MALDONADO PAYAN, Eduars Gires	(T) COLOMBIANA
31. GUZMAN VANEGAS, Guillermo	(T) COLOMBIANA
32. ROMERO SANCHEZ, Carlos Enrique	(T) PERUANA
33. ESPINAL GIRON, Andreina	(T) DOMINICANA
34. BUENO LAZARO, Jonny Giovanni	(T) COLOMBIANA
35. MANTILLA COLCHADO, Javier Alexander	(T) PERUANA
36. DEL ROSARIO GARCIA, Josefina	(T) DOMINICANA
37. AREVALO LONDONO, Julian Andres	(T) COLOMBIANA
38. CUENTAS CACERES, Rosa Julia	(T) PERUANA
39. MOSQUERA RIVERA, Osman Enrique	(T) COLOMBIANA
40. GAMBOA VIVAS, Tirso	(T) COLOMBIANA
41. JARA ALEJOS, Oscar Elmer	(T) PERUANA
42. PAREDES RONDON, Leny	(T) DOMINICANA
43. ALVAREZ, Gustavo	(T) COLOMBIANA
44. ALDANA ROJAS, Andres	(T) CUBANA
45. ESPINOLA MOREIRA, Ailime Kamaia	(T) BRASILEÑA
46. SILVA CASTILLO, Jorge Luis	(T) PERUANA
47. LOPEZ LEON, Rafaela Yuvitza	(T) PERUANA
48. ANDRADE MATORANA, Yuly Sorely	(T) COLOMBIANA
49. CCAHUANA SACCACO, Albert Rodney	(T) PERUANA
50. PIPARO ERAZO, Fabio Nelson	(T) COLOMBIANA
51. LOPEZ MATIAS, Erwin Alexander	(T) GUATEMALTECA
52. EDMOND, Rodeny	(T) HAITIANA
53. SANCHEZ BERNAL, Raul David	(T) PERUANA
54. JARAMILLO GONZALEZ, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA
55. LEDESMA QUIÑONES, Billy Hamilton	(T) COLOMBIANA
56. RENTERIA ERAZO, Hector Fabio	(T) COLOMBIANA
57. NORIEGA RODRIGUEZ, Llul Brainer	(T) PERUANA
58. LINARES AGUIAR, Leoneidys Stephani	(T) VENEZOLANA
59. MURILLO, Sandra Patricia	(T) COLOMBIANA
60. BEJARANO, Yeisson Steiman	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NWT/ICRG  
 [1561] 28/06/2019